

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°245-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, martes 16 de julio 2019

VISTO:

El OFICIO N°206-2019/SUNASS-030 e Informe N°120-2019-EMUSAP S.A.-D.C./JD del 09-07-2019 del Departamento de Comercialización, Proveído N°2159, de fecha 16-07-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia de Regulación Tarifaria N°006-2014-SUNASS-GRT, publicada el 17-08-2014, se inició el procedimiento de aprobación de: i) fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión; y ii) costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales de EMUSAP SRL;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento General de Tarifas aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°009-2007-SUNASS-CD y Modificatorias, se ha cumplido con: i) publicar en el diario oficial El Peruano el proyecto de resolución que aprueba la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales; ii) realizar la audiencia pública correspondiente el 30-01-2015, y iii) elaborar para el quinquenio regulatorio 2015-2020 la propuesta final de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales que serán aplicados por EMUSAP SRL (que contienen la evaluación de los comentarios realizados a los proyectos publicados y los expresados con ocasión de la audiencia pública);

Que, en base al estudio tarifario, corresponde aprobar la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión y, costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de los servicios colaterales de EMUSAP SRL y disponer la constitución del fondo para financiar las inversiones ejecutadas, con recursos internamente generados por la mencionada empresa;

Que, por tales razones, por Resolución de Consejo Directivo N°033-2015-SUNASS-CD del 20-08-2015 aprobó las metas de gestión, fórmula tarifaria y estructura tarifaria que deberá cumplir EMUSAP SRL en el quinquenio regulatorio 2015-2020;

Que, con el OFICIO N°206-2019/SUNASS-030, de fecha 03-07-2019, la Superintendencia Nacional del Servicio de Saneamiento – SUNASS autoriza a EMUSAP S.R.L hoy EMUSAP S.A. los incrementos del 22.5 % en el servicio de agua potable y el 2.25 % en el servicio de alcantarillado; y, con Informe N°120-2016-EMUSAP S.A.-D.C./JD del 09-07-2019 del Departamento de Comercialización acompañan la nueva Estructura Tarifaria que entrará en vigor a partir del 01-08-2019.

En uso de las facultades conferidas en los artículos cuarto y decimocuarto de los Estatutos, con los vistos de Gerencia de Administración y finanzas y del Departamento de comercialización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la nueva Estructura Tarifaria de EMUSAP S.A. que entrará en vigencia a partir del 01-08-2019, conforme al Anexo N°01 adjunto en 01 folio, que forma parte de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Área de Logística para su publicación en un diario oficial de mayor circulación en el ámbito jurisdiccional y a los demás Órganos de la entidad, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Ibarico
GERENTE GENERAL

C.c.:
Archivo